



**MUNICIPALIDAD  
DE POCOCCI**



**ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
PROCESO DE CONTROL AMBIENTAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“COMPRA DE PINTURA PARA PARQUES MUNICIPALES”**

OFICIO: spca-570-2022

Elaborado por:

Lic. Fabian Delgado Villalobos

Pococí, noviembre de 2022

## Tabla de Contenido

|   |   |
|---|---|
| 1. DECISIÓN INICIAL.  | 3 |
| 1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.                | 3 |
| 1.2. Contenido presupuestario existente.                                | 3 |
| 1.3. Procedimiento de control de calidad.                               | 3 |
| 1.4. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio. | 3 |
| 1.5. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:            | 4 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.                                  | 4 |
| 2.1. Especificaciones técnicas.   | 4 |
| 2.2. Sitio de entrega.  | 4 |
| 2.3. Plazo de entrega.  | 5 |
| 2.4. Procedimiento de pedido.   | 5 |
| 2.5. Forma de pago.   | 5 |
| 2.6. Presentación de la oferta económica.                               | 5 |
| 2.7. Desglose del precio.   | 5 |
| 2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.                      | 6 |
| 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.   | 6 |
| 4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.                      | 7 |
| 4.1. Oferta económica (80%)   | 7 |
| 4.2. Empresa Local (10%).   | 7 |
| 1.1. Criterios sustentables (10%).                                      | 8 |
| 2. SANCIONES.   | 8 |
| 2.1. Faltas a la calidad ofrecida.                                      | 9 |
| 2.2. Entrega tardía.  | 9 |
| 2.3. Método para utilizar para el cobro de multas.                      | 9 |

## 1. DECISIÓN INICIAL.

### 1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.

Debido a las condiciones meteorológicas del Cantón de Pococí y a la cantidad de personas que utilizan y transita por los parques municipales, se genera un desgaste acelerado de la pintura utilizada en bancas y poyos ubicados en estos sitios, así como en los kioscos de cada parque.

En este escenario, resulta imprescindible para el PCA realizar la compra constante de pinturas que se utilizan para el embellecimiento de los mismos. Además, por limitaciones de personal en este Proceso, se ha optado en múltiples ocasiones por la donación de pintura a las Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón, los cuales solicitan este insumo para colaborar con el embellecimiento de sus respectivas áreas comunales.

### 1.2. Contenido presupuestario existente.

02.05 Servicio de Mantenimiento de Parques: se solicita adjudicar el monto máximo de **¢500.000 (quinientos mil colones)** para la compra de pinturas.

### 1.3. Procedimiento de control de calidad.

Se realizará la verificación por medio de inspección ocular para verificar que las bolsas no presenten desperfectos.

### 1.4. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.

Serán recibidos y revisados por el encargado de bodega de Control Ambiental del Plantel Municipal.

## 1.5. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna al gestor ambiental, Fabián Delgado como encargado de la ejecución del contrato.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

### 2.1. Especificaciones técnicas.

Debido a que no se sabe con exactitud cuáles son específicamente los colores que se van a requerir para el mantenimiento de los parques municipales, a continuación, se presenta una lista no definitiva de pintura que se podría demandar.

A continuación, se colocan las especificaciones técnicas de los insumos requeridos:

| Cantidad | Unidad | Descripción   |
|----------|--------|---|
| 33       | Galón  | PINTURA EN AGUA, ACRILICA, SATINADA, PARA EXTERIORES/INTERIORES, TIPO ANTIHONGOS, SECADO A 25°C, ENVASE 3,785 L |

- Todo producto debe llevar en el envase o embalaje, las etiquetas de identificación con especificaciones, según necesidad requerida

### 2.2. Sitio de entrega.

Plantel Municipal, 900 m al norte de las oficinas de Standard Fruit Company en Guápiles. El horario de entrega será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

### **2.3. Plazo de entrega.**

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a **1 día hábil** una vez entregada la orden de pedido.

### **2.4. Procedimiento de pedido.**

Para realizar los pedidos, se seguirá el método indicado en SICOP.

### **2.5. Forma de pago.**

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura.

### **2.6. Presentación de la oferta económica.**

La oferta se presenta según establece el sistema de copras públicas SICOP.

### **2.7. Desglose del precio.**

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

## **2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.**

- a) Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto. Los materiales serán sometidos a inspección, examen y prueba del inspector en cualquier momento, y en el lugar donde se efectúen esos procesos.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

## **3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

- 3.1 Se debe especificar en la oferta la marca y características de la pintura ofertada.
- 3.2 El fabricante de las pinturas deberá de disponer de una experiencia técnica y comercial de más de cinco años en la fabricación de pinturas y afines, para lo cual deberá de aportar una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa participante.
- 3.3 El proveedor deberá disponer del stock necesario para evitar demoras en la entrega de insumos, con el fin de que el plazo de entrega sea 1 día hábil.
- 3.4 Licencia Municipal, Patente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794.
  - 3.4.1 Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar evidencia donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.

- 3.4.2 Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

#### **4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.**

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **4.1. Oferta económica (80%)**

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

##### **4.2 Empresa Local (10%).**

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

### 1.1. Criterios sustentables (10%).

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

| CRITERIO   | PORCENTAJE |
|--|------------|
| Empresas con certificado Bandera Azul Ecológica  | 2          |
| Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental | 4          |
| Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE                                  | 4          |
| <b>Total:</b>  | <b>10</b>  |

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

## 2. SANCIONES.



Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

### **2.1. Faltas a la calidad ofrecida.**

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación.

### **2.2. Entrega tardía.**

(ART. 47, 48, 49 Y 50 RLCA) Por atraso en el plazo de entrega fijado, de acuerdo con los términos y condiciones de la oferta y el presente cartel, de conformidad con los artículos mencionados del RLCA, la Municipalidad rebajará al proveedor contratado, por cada día calendario de retraso el 3% del valor adjudicado, hasta un máximo de 25%. El procedimiento para aplicar multas y cláusulas penales estará regido por la Ley General de Administración Pública.

### **2.3. Método para utilizar para el cobro de multas.**

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.